

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20158450529331: MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DISAN- JUR-9999

Bogotá, D.C., 17-02-2015

Señor
Juez Sexto Administrativo del Circuito
Carrera 4 No. 2 – 18 PISO 2
Popayán - Cauca.-

JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO
POPAYÁN - CAUCA

RECIBIDO

HORA 3:45 PM

FECHA 24 FEB 2015

RECIBIO

Asunto: Respuesta Oficio No. 089

Expediente No. 19001-33-33-006-2014-00077-00
Demandante: DIEGO FERNANDO CORTES VENTE
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Con toda atención y en referencia a oficio No. 089 proferido por la secretaría de ese Despacho, mediante el cual solicita se remita copia auténtica de la historia clínica, constancia de ejecutoria del acta de junta médica No. 64830 del 17 de noviembre de 2013, por medio de la cual se determinó la disminución de la capacidad laboral del señor CORTES VENTE, en caso de que la misma haya sido objeto de algún recurso, igualmente se sirva allegar el acta de Tribunal Médico si la hay, del señor SLC DIEGO FERNANDO CORTES VENTE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.111.772.620, me permito informar que revisada la base de datos del Sistema Integral de Medicina Laboral de esta Dirección de Sanidad reposa la siguiente documentación solicitada en copia auténtica, así:

- Acta de Junta Medica Laboral No. 64830 de fecha 17 de noviembre de 2013.
- Copia Renuncia Tribunal Médico Laboral de fecha 19 de noviembre de 2013.

Así mismo, se encontró documentación correspondiente a historia clínica y notas de enfermería pertenecientes al señor DIEGO FERNANDO CORTES VENTE, en treinta y cuatro (34) folios, los cuales se anexan.

Por otra parte y teniendo en cuenta la solicitud de aclaración por parte de ese Despacho, en el numeral 3 del citado oficio, me permito informar que una vez consultado con el personal Médico de la Sección de Medicina Laboral del porcentaje del 59.85 % corresponde a los dos diagnósticos: 1. Durante actos del servicio sufre fractura radio derecho, valorado y tratado por Ortopedia quirúrgicamente que deja como secuelas: A) Callo óseo doloroso con limitación funcional parcial hexo extensión muñeca derecha B) Tendonitis secundaria extensores de mano derecha. 2. Ambliopia ojo derecho, cicatriz macular ojo izquierdo, valorado y tratado quirúrgicamente que deja como secuelas A) Agudeza



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200





Al contestar, cite este número
20158450529331 - 17-02-2015

visual ojo derecho 20/150, ojo izquierdo 20/100 quien no corrige.

Por lo anterior, especifica que en el momento de la realización de la Junta médica Laboral Definitiva el señor CORTES VENDE, tenía veintidós (22) años que durante actos del servicio el porcentaje de disminución de la capacidad laboral es del 25% donde sufre fractura de radio derecho.

Cordialmente,

Coronel **ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO**
Oficial Jurídica DISAN

Anexo: Lo enunciado en cuarenta (40) folios

Elaboró: TRSD Milena Andrade Moreno
Sección Jurídica/Disan

Revisó: Sargento Vicejefe JORDAN OLAYA
Suboficial Proceso Jurídico/Disan

Vo Bo: Subteniente Acosta Leyton Luis
Oficial Auxiliar Jurídica Disan

DISAN



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co



Certificado 09-113-1